



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

<p>1. SEDIC S.A. Comunicación No 035367 de 7 de abril de 2919</p>	<p>DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</p> <p><i>a. Solicitamos por favor se aplase la entrega de las manifestaciones de interés ya que está muy próximo su cierre a la fecha limite en que se pueden hacer las observaciones y en las que la entidad responderá a los posibles interesados.</i></p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 1 de la Primera Ronda.</p>
<p>2.</p>	<p><i>b. Cambiar el requerimiento de contratos expresados en dólares por el valor expresado en salarios mínimos de la fecha de inicio del contrato dado que esta unidad de comparación es mas representativa del valor real de los trabajos</i></p>	<p>El INCO no acepta la solicitud planteada. El INCO considera que la verificación de Requisitos Habilitantes en Dólares aplicando la TRM permite realizar una comparación objetiva de los requisitos presentados por los Proponentes frente a los mínimos exigidos.</p>
<p>3.</p>	<p><i>c. En el numeral 3.4.3. subnumeral (d) Experiencia general. Experiencia en supervisión o interventoría de infraestructura vial (1) El interesado debe demostrar una facturación anual promedio de contratos de supervisión o interventoría, de construcción de carretas de doble calzada como contratista ... (2) Un contrato cuya facturación anual promedio sume US\$ 1.500.000 o 2 contratos de US\$ 2.000.000 o tres contratos de US\$2.500.000 o cuatro contratos de US\$ 3.000.000.</i></p>	<p>Las distintas combinaciones de montos y número de contratos da oportunidad a los Interesados de poder acreditar contratos de distintos valores de facturación anual promedio para sumar los montos solicitados.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p><i>La exigencia anterior no es viable dentro de las experiencias de las concesiones en Colombia pues resultaría en el primer caso para contratos de US\$1.5 millones anuales promedio con una duración de tres años se tendría un valor total de un contrato de US\$ 4.5.millones mínimo lo que no ha ocurrido en supervisión de carteras en Colombia.</i></p> <p><i>Adicionalmente consideramos que no tiene sentido que esta exigencia de convocatoria resulte mayor a la exigencia del concurso de meritos que es de contratos de concesiones mayores a US\$ 1.5 millones.</i></p> <p><i>En consecuencia con lo anterior solicitamos que los valores establecidos en el numeral 3.4.2.(f), (ii), (1) y (2) se refieran a los valores totales de los contratos y no a la facturación anual promedio de cada uno expresados en SMMLV</i></p>	<p>Con respecto a los montos, ver ajustes introducidos en la Tercera Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>
<p>4.</p>		<p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>En el numeral 3.4.1. Experiencia Especifica (a) experiencia en supervisión o interventoria en concesiones infraestructura vial.. demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoria de concesiones Infraestructura vial. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres años y el valor mínimo de</p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>cada contrato debe ser de por lo menos un millón quinientos mil dólares .. Acreditar mínimo 3 y máximo 7 contratos, Los tres contratos que de conformidad con lo señalado en el numeral (i) anterior que necesariamente deben adjuntarse a las propuestas se denominaran los contratos básicos y a cada uno se les otorgaran 35 puntos tal como se señala en el literal (c) siguiente. Los hasta cuatro contratos que se adjuntan de manera opcional se denominaran los contratos complementarios y a cada uno se les otorgaran 10 puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente.</p> <p>Teniendo en cuenta que los contratos complementarios aportan solamente 10 puntos o sea menos de la tercera parte del puntaje que se otorga a los contratos básicos (35 puntos) se solicita cambiar el plazo de duración de los contratos complementarios de 3 a 2 años, y el valor mínimo del contrato que sea igual a 2500 SMMLV a la fecha de iniciación del contrato , además solicitamos que los contratos hayan iniciado y terminado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1994 hasta la fecha de cierre del concurso de meritos. .</p>	
5.	<p>RESTREPO Y URIBE LTDA Oficio No. 2010-409-007644-2 de fecha 09 de abril de 2010.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre el Documento de convocatoria <p>1. Para el Numeral:</p> <p>1.2 Definiciones</p> <p>(z) <i>“Infraestructura Vial”.</i> Son las obras de infraestructura que</p>	<p>Se aclara que para el presente Concurso de Méritos la definición de Infraestructura Vial no incluye</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	<p><i>corresponden a los sectores de carreteras e infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano.</i></p> <p>Podemos entender que cuando se refiere a “...infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga...” ¿está incluido, entre otros, los de infraestructura férrea, aeroportuaria y portuaria?</p>	<p>infraestructura aeroportuaria ni portuaria</p>
6.	<p>2. Para el Numeral: 3.2.1 Documentos Otorgados en Colombia</p> <p><i>Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia auténtica. ...</i></p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar el requisito de presentar los documentos otorgados en Colombia en original o copia auténtica y aceptar copia simple, lo anterior sustentado bajo el principio de la buena fe contemplado artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 25 de la ley 962 de 2005 o ley anti tramites.</p>	<p>Su solicitud no se acepta en la medida en que el INCO ha propuesto los requisitos señalados teniendo en cuenta que en todo momento deberá tener la seguridad sobre el procedimiento de autenticación de los documentos que reciba en relación con el presente proceso.</p>
7.	<p>3. Para el Numeral: 3.4.3 Requisitos habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros (f) Experiencia General. (ii) Experiencia en</p>	<p>Las distintas combinaciones de montos y número de contratos da oportunidad a los Interesados de poder</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p>Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.</p> <p><i>El Interesado debe demostrar facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo 3 años. Para los efectos del presente Documento de Convocatoria, se entenderá por facturación anual promedio aquella correspondiente al valor total del contrato acreditado desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación dividido por el número total de años de duración del contrato.</i></p> <p><i>(i) un (1) contrato cuya facturación anual promedio sume UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000); o (ii) dos (2) contratos cuya facturación anual promedio sume DOS MILLONES DE DÓLARES (US\$2.000.000); o (iii) tres (3) contratos cuya facturación anual promedio sume DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$2.500.000) o (iv) cuatro (4) contratos cuya facturación anual promedio sume TRES MILLONES DE DÓLARES (US\$3.000.000).</i></p> <p>Entendiendo que debe guardarse concordancia y proporcionalidad entre la experiencia general solicitada en la convocatoria y la experiencia específica requerida en el pliego de condiciones, es</p>	<p>acreditar contratos de distintos valores de facturación anual promedio para sumar los montos solicitados.</p> <p>Con respecto a los montos, ver ajustes introducidos en la Tercera Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>
--	--	--	--



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	<p>claro que al solicitar la Entidad “...un (1) contrato cuya facturación anual promedio sume UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000);...” equivale a un contrato de facturación mínima de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$4.500.000), requisito este sustancialmente mayor al previsto para la experiencia específica en donde se aceptan contratos de facturación total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000). Adicionalmente cabe resaltar que teniendo en cuenta los montos de la facturación anual de los contratos de supervisión o interventoría de vías ejecutados en Colombia, es imposible cumplir con dicho requerimiento con contratos realizados en el país. Dado lo anterior solicitamos respetuosamente a la Entidad que los valores establecidos en el Numeral 3.4.2 (i) se refieran a los valores totales de los contratos y no a facturación anual promedio de cada uno.</p> <p>Igualmente solicitamos aceptar contratos de supervisión o interventoría de construcción de troncales urbanas de doble calzada o de concesiones de troncales urbanas de doble calzada, los cuales por su complejidad suplen ampliamente la experiencia requerida.</p> <p>Así mismo solicitamos a la Entidad aceptar adicionalmente a los contratos terminados, los contratos en ejecución dado que existen importantes proyectos de concesiones viales que a la fecha se encuentra finiquitada la etapa de diseño y construcción y se encuentra en ejecución la etapa de operación o mantenimiento, experiencia plenamente aplicable al presente concurso.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p> <p>No se acepta su solicitud. El INCO considera que la terminación de contratos es importante para acreditar la experiencia y capacidad técnica para realizar este tipo de trabajo.</p>
--	--	---



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

	<p>Para terminar este punto de la experiencia general, no debería restringirse el plazo de los contratos que se pueden acreditar a los 3 años, ya que se dejarían por fuera importantes interventorías de las concesiones de primera generación, las cuales tenían por lo general una duración ligeramente inferior. Por este motivo solicitamos que se evalúe el contrato por su facturación independientemente del plazo del mismo.</p>	
<p>8.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre el documento de proyecto de pliego de condiciones <p>5. Para el Numeral: 2.8 Participación en Concursos de Méritos simultáneos</p> <p><i>2.8.1 Los Proponentes Precalificados o los miembros de las Estructuras Plurales que así lo consideren, podrán participar en los procesos de selección de los interventores de los Sectores 1, 2 y 3. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicados cada uno de los contratos de interventoría correspondientes a cada Sector, 1 éstos se incluirán como Contratos Relevantes (en los términos del Documento de Convocatoria) y el INCO redefinirá la Capacidad Residual de Contratación y verificará que los miembros de las Estructuras Plurales o los Proponentes Precalificados que resultaren adjudicatarios de alguno de los contratos de interventoría</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	<p><i>relacionados con el Proyecto tengan la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en el Documento de Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria del respectivo proceso de selección.</i></p> <p><i>2.8.2 Adicionalmente deberá tenerse en cuenta que las ofertas técnicas que se presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Proyecto deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren cada uno de dichos procesos. En este sentido deberá tenerse en cuenta que los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 del presente Pliego podrán acreditarse en los otros procesos del Proyecto, pero en ningún caso la dedicación exigida en conjunto (sumando los tres procesos) para cada cargo podrá superar el cien por ciento (100%), de acuerdo con los porcentajes señalados en el presente Pliego y en cada uno de los pliegos de cada una de las interventorías del Proyecto.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que hasta la fecha sólo se han publicado los concursos de Méritos No. SEA-CM-001-2010 y SEA-CM-002-2010, solicitamos a la Entidad informarnos cuál es el tercer proceso al que se refiere cuando dice (sumando los tres procesos) para poder revisar cuáles son las dedicaciones de los profesionales y expertos exigidas.</p> <p>Solicitamos a la Entidad no condicionar la presentación de los profesionales y expertos, teniendo en cuenta que los concursos de</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p> <p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista</p>
--	---	---



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

	<p>méritos SEA-CM-001-2010 y SEA-CM-002-2010 son independientes y pueden ser adjudicados indistintamente al mismo o a diferentes proponentes, en tal sentido solicitamos se permita incluir los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 superando la dedicación propuesta del cien por ciento (100%), y en caso de que un mismo profesional se encuentre propuesto en dos ofertas adjudicatarias, se permita al proponente reemplazar el profesional con otro de iguales o mayores condiciones.</p>	<p>claridad sobre el tema.</p>
<p>9.</p>	<p>6. Para el Numeral: 3.4.1 Experiencia Específica Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial.</p> <p><i>El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000).</i></p> <p>Igual que para la experiencia general, solicitamos a la Entidad que para acreditar la experiencia específica, se acepten contratos en ejecución y no restrinja su duración a los 3 años,</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p>aduciéndose los mismos argumentos expuestos anteriormente.</p>	
<p>10.</p>		<p>7. Para el Numeral: 3.4.1 Experiencia Específica (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos.</p> <p><i>El Interesado debe demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de diseño de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características: (A) la interventoría o supervisión de la construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros; o (B) la interventoría o supervisión del diseño de un Puente o Viaducto de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros.</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p>Quando dice "...con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción..." y cuando dice "... de ciento cincuenta (150) metros..." ¿se refiere a la longitud de los puentes?</p> <p>Igualmente solicitamos a la entidad que para acreditar esta experiencia se valgan puentes viales localizados en troncales urbanas, los cuales hacen parte de la infraestructura vial solicitada en el pliego.</p>	
11.		<p>8. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. Generalidades.</p> <p><i>En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el presente numeral 3.4.3 podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma Propuesta. ...</i></p> <p>Solicitamos a la Entidad se permita incluir los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 en varias propuestas o lo restrinja a máximo 3, teniendo en cuenta que sólo una de ellas podrá ser la ganadora y por lo tanto el profesional podrá prestar sus servicios al proponente adjudicatario.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

<p>12.</p>	<p>9. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. Generalidades.</p> <p><i>(vii) Como “experiencia general” de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones que no estén reglamentadas. ...</i></p> <p>¿Podemos entender que para acreditar la experiencia general de los profesionales y expertos solicitada en el numeral 3.4.3, únicamente es necesario incluir en la propuesta copia de la tarjeta profesional o de la vigencia de la matrícula profesional o del diploma de grado según sea el caso y no es necesario aportar certificaciones laborales para acreditar dicha experiencia?</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
<p>13.</p>	<p>10. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. Generalidades.</p> <p><i>(xvi) En caso de que los títulos académicos hubieran sido</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva acreditación de la formación académica y gestionará los permisos correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio temporal de la correspondiente profesión.</i></p> <p>¿Podemos entender que se para acreditar los requisitos académicos de los profesionales y expertos solicitados en el en el numeral 3.4.3, se aceptan títulos obtenidos en el exterior que actualmente no se encuentren convalidados ante el Ministerio de Educación?</p>	
14.		<p>11. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo. (3) Experiencia específica</p> <p><i>De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica... .. aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p>Teniendo en cuenta que la experiencia de un profesional en un determinado proyecto no se puede medir de forma objetiva por su duración en el mismo, le solicitamos a la entidad calificar los profesionales, no por el número de proyectos, sino por la cantidad de años de experiencia específica independientemente de la cantidad de proyectos en los que participó. De no acogerse lo anterior, le pedimos a la Entidad no restringir a 12 meses la participación mínima de los profesionales en cada proyecto.</p>	
15.		<p>12. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo. Subdirector de Túneles (3) Experiencia específica</p> <p><i>Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en proyectos de construcción o operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud, o como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en estudios o interventoría de proyectos de construcción u</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p><i>operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.</i></p> <p><i>Ejercicio profesional en entidades oficiales como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción u operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales de por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.</i></p> <p>Solicitamos a la Entidad no limitar la experiencia del profesional en túneles vehiculares, sino aceptar la experiencia en otro tipo de túneles construidos en Colombia que por sus características son comparables y dicha experiencia es plenamente aplicable para el presente concurso.</p>	
16.		<p>13. Para el Numeral: 3.4.2 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.</p> <p>Se propone a la Entidad adoptar los criterios establecidos por el INV para la presentación y evaluación de la Metodología para los procesos de selección para la contratación de las Interventorías de los corredores arteriales de la Competitividad adjudicados a finales del año 2009, los cuales demostraron efectividad y desarrollo objetivo.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
17.	Oficio 2010-409-	1.2 Carretera Primaria. Es la carretera pavimentada a	Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

<p>007994-2</p>	<p>cargo de la nación y/o de la primera división territorial que cumpla la función básica de integración de las ciudades entre si y su conexión con las zonas portuarias y fronterizas. Las variantes a los pasos urbanos y la ampliación a doble calzada son consideradas carreteras primarias. Deben tener por lo menos dos carriles cada uno de 3.65 mts de ancho.()</p> <p>Podemos entender que el requisito “Deben tener por lo menos dos (2) carriles cada uno de 3.65 de ancho solo aplica para las variantes a los pasos urbanos y a la ampliación a doble calzada?</p>	<p>Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
<p>18.</p>	<p>4.3.3 Criterios de Desempate. © Si persiste el empate aplicando el criterio del numeral anterior se adjudicara a la propuesta en la cual el proponente precalificado o uno de sus MAP , acredite el mayor tiempo de existencia de conformidad con los documentos que fueren adjuntados para acreditar los requisitos habilitantes durante la primera etapa de conformidad con lo señalado en el documento de convocatoria.....().</p> <p>El tiempo de existencia de una empresa no puede ser el condicionante para adjudicar un contrato, pues existen proponentes creados recientemente que poseen toda la experiencia y capacidad para desarrollar el contrato. Igualmente si para la entidad fuera relevante la experiencia</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>adquirida a lo largo de la existencia de una firma, no limitaría la experiencia solicitada al periodo comprendido del 30 de abril de 1994 al 30 de abril del 2010 sino que permitiría aportarla desde la creación de las empresas.</p> <p>Así mismo condicionar la adjudicación de un contrato a la capacidad de organización o lo que es lo mismo a los ingresos operacionales de las firmas puede acarrear la creación de proponentes plurales con un numero considerable de integrantes con el objeto de sumar facturación , lo cual desde todo punto de vista es inconveniente para la entidad.</p> <p>Por otro lado estos factores son habilitantes por lo que consideramos no pueden tomarse como los factores definitorios de la adjudicación de un contrato de tanta envergadura y relevancia para el país.</p>	
<p>19.</p>	<p>ESCALLÓN MORALES & ASOCIADOS Oficio de fecha 09 de abril de 2010</p>	<p>De la manera más atenta solicito se prorroguen la fechas establecidas para la presentación de las observaciones (12 de abril de 2010) y de Cierre de Manifestación de interés (15 de abril de 2010), teniendo en cuenta que se trata de un proceso que requiere de análisis complejos y la presentación de documentos otorgados en el exterior cuyo trámite toma varios días.</p> <p>De otra parte resaltamos que el plazo de este proceso y particularmente de la presentación de manifestaciones de interés ha sido afectado por los días de Semana Santa.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 1 de la Primera Ronda.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

<p>20.</p>	<p>Oficio de fecha 14 de abril de 2010</p>	<p>Señala la convocatoria que podrán participar en el proceso estructuras plurales . Así mismo el documento de convocatoria establece que en las estructuras plurales , uno solo de integrantes un MAP debe cumplir con todos y cada uno de los componentes financieros descritos, es decir con un patrimonio de 2041 SMMLV en adelante , un índice de liquidez mínimo del 1.5 y un nivel de endeudamiento del 0% al 39.99% para obtener los trescientos puntos requeridos para acreditar la capacidad financiera.</p> <p>Lo anterior va en contraposición de la filosofía de las estructuras plurales , en la medida en que la ley 80 de 1993, al crear la figura de los consorcios y uniones temporales y crearlas como sujetos de contratación administrativa reconoce una realidad del mundo comercial que son los denominados contratos de colaboración económica que en la actualidad se celebran para la efectiva realización de proyectos de contratación pública altamente especializados e intensivos en capital... ().</p> <p>De tal forma los consorcios y uniones temporales como formas de intervención en procesos tienen su fundamento en la necesidad de competir en el ámbito de la gestión de negocios , con mejores condiciones técnicas y financieras determinadas por la unión de las fortalezas de cada uno de sus miembros en pro de la ejecución óptima de los proyectos.</p>	<p>Este tema fue revisado por parte de la entidad y se modificó en la tercera versión del Documento de Convocatoria que se publicó el 16 de abril de 2010.</p>
<p>21.</p>		<p>Para la acreditación de la capacidad organizacional y del capital de trabajo el MAP (Miembro acreditativo del interesado que tiene una participación mínima del 25%) debe acreditarse un mínimo</p>	<p>Este tema fue revisado por parte de la entidad y se modificó en la tercera versión del Documento de Convocatoria que se publicó el 16 de abril de 2010.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	<p>determinado y que el resto de los integrantes de la estructura plural que tengan un porcentaje de participación mínimo del 20% sumaran aritméticamente su capacidad y los integrantes que tengan un porcentaje inferior al 20% sumaran de manera proporcional.</p> <p>De lo anterior entendemos , la intención de la entidad de pretender que el miembro del proponente que tenga participación representativa aporte un mínimo de capacidad pero lo que no tiene sentido es que se establezcan unos porcentajes de participación de los cuales dependa que la capacidad se sume aritméticamente o proporcionalmente, ya que si la suma se hace aritméticamente se estaría diciendo que sin importar el porcentaje de participación que tengan los integrantes en el proponente plural tienen una determinada capacidad, lo cual no es cierto porque dependiendo de la participación que tenga en el proponente aportan su capacidad.</p> <p>Sugerimos a la entidad que la sumatoria de las capacidades de los integrantes sea realizada de forma proporcional a su participación dentro del proponente.</p>	
22.	<p>Las entidades publicas al elaborar los pliegos de condiciones tienen un margen de discrecionalidad al momento de establecer los requisitos económicos y técnicos que deben reunir los posibles proponentes.</p> <p>En todo caso de acuerdo con los principios de contratación, los requisitos deben orientarse exclusivamente a precisar las</p>	<p>Es cierto.</p> <p>Es cierto.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	<p>condiciones que resulten necesarios para establecer que sujetos están en capacidad de celebrar el respectivo contrato de serle este adjudicado.</p> <p>La capacidad financiera es generalmente un requisito de elegibilidad que de acuerdo con el principio de responsabilidad debe garantizar unos contratistas sólidos. Es así, como en la mayoría de procesos se evalúa el patrimonio, el capital de trabajo, el índice de liquidez o el índice de endeudamiento según su importancia frente al proceso.</p> <p>El INCO en anteriores interventorias de proyectos similares, ha establecido en los respectivos Documentos de Convocatoria que la acreditación financiera del proponente se realizara mediante la presentación de estados financieros y con base en estos la entidad evalúa únicamente el indicador financiero relativo al capital de trabajo.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente solicitamos se modifique este requerimiento financiero relativo a índice de endeudamiento y se exija un nivel de endeudamiento entre 56% al 70.99% siendo estos porcentajes los necesarios para la acreditación de los 100 puntos requeridos.</p> <p>Así mismo solicitamos que en el caso de proponentes plurales la acreditación de la capacidad financiera relativa a los componentes de patrimonio, liquidez y endeudamiento sea acreditada de manera conjunta por parte de los integrantes del proponente, mediante la</p>	<p>Analizada la capacidad financiera que solicita el Documento de Convocatoria se considera que los mismos son los adecuados para la importancia y magnitud del proyecto. Estos se encuentran señalados en la Versión tercera del Documento de Convocatoria.</p>
--	---	--



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>sumatoria proporcional de estos de acuerdo a sus porcentajes de participación.</p>	
<p>23.</p>	<p>Oficio de fecha 15 de abril de 2010. Correo electrónico de fecha 16 de abril de 2010</p>	<p>En el documento de convocatoria se establece que los interesados deberán acreditar la capacidad financiera de conformidad con la información contenida en el certificado RUP. La información contenida en el RUP de cada proponente puede ser distinta en la medida que no todos los proponentes tienen la misma fecha de vencimiento del RUP. De acuerdo con el decreto 3038 de 2009, el RUT tiene una vigencia de un año y el plazo de propuestas de inscripción venció el 15 de septiembre de 2009 para los inscritos con anterioridad a la vigencia del decreto en mención. Así el interesado que realizó la inscripción durante el 2009, debió hacerlo con fundamento en los estados financieros del 2008.</p> <p>En la convocatoria no se establece en forma precisa la fecha de corte de los estados financieros de los proponentes que no estén obligados a tener RUP (Sociedades extranjeras sin sucursal o domicilio).</p> <p>Sugerimos que se establezca con claridad la fecha de los estados financieros para que la acreditación de la información financiera en el RUP de todos los proponentes tenga como base los estados financieros de 2008.</p> <p>Sugerimos que los proponentes que no estén obligados a tener RUP acrediten la información financiera con base en los estados financieros del año 2008 para que la verificación de la capacidad financiera se haga en igualdad de condiciones tanto para los</p>	<p>A la fecha las empresas constituidas en Colombia deben tener tramitado el RUP conforme lo dispone la Cámara de Comercio.</p> <p>Para extranjeros que no estén inscritos en Cámara de Comercio los requisitos habilitantes se acreditarán según lo exija la condición de cada miembro teniendo en cuenta lo establecido en la Ley y en el presente Documento de Convocatoria .</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		proponentes que estén obligados a tener RUP como para los que no estén obligados.	
24.		<p>En el documento de convocatoria se establece “<i>Valor del mayor contrato de consultaría. Para acreditar el contrato de mayor valor se deberá adjuntar al formato No 1 una certificación de la entidad contratante donde conste el objeto del contrato que deberá tener relación con las actividades que el interesado ha acreditado como parte d su objeto empresarial según lo señalado en el numeral 3.4.1. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad privada que la acredita según corresponda... ()</i>.”</p> <p>Solicitamos se aclare si los valores en SMMLV son del año en que terminó o pago el contrato o si por el contrario corresponden a SMMLV del año 2010.</p>	
25.	<p>INGELONG Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2010</p>	<p>1. Para acreditar experiencia general en diseño e infraestructura vial y en supervisión o interventoría de infraestructura vial, para el caso de estructuras plurales se considerara que por lo menos un MAP acredite la experiencia solicitada o se considerará como la sumatoria de la experiencia general de todos los miembros de la estructura plural de manera proporcional a su participación en la misma.</p>	<p>El Documento de Convocatoria - Tercera Versión numeral 3.4.4 literal (f) señala la forma como se acreditará la experiencia en diseño de Infraestructura Vial. Esta experiencia únicamente puede ser acreditada por aquellos miembros que tengan l calidad de MAP.</p>
26.		<p>2. No es claro si los estados financieros a que se refiere el documento de convocatoria es solo el correspondiente al año 2008, o si se puede considerar el mejor estado financiero de los últimos cinco (5) años promediados.</p>	<p>Este tema fue revisado por parte de la entidad y se modificó en la tercera versión del Documento de Convocatoria que se publicó el 16 de abril de 2010.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		Rebajar el puntaje máximo solicitado para acreditar la capacidad financiera.	
27.		3. Se solicita rebajar el puntaje máximo solicitado para acreditar la experiencia probable.	Este tema fue revisado por parte de la entidad y se modificó en la tercera versión del Documento de Convocatoria que se publicó el 16 de abril de 2010.
28.		En el formato 3B Experiencia en supervisión o interventoría de contratos de infraestructura vial, no se entiende claramente a que se refiere la columna que señala “valor de la participación en el contrato a acreditar” así como tampoco se entiende la instrucción dada en el punto (6).	El tema será revisado en el formato correspondiente.
29.	GRUPO ROCA S.A. Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2010	Después de haber estudiado el documento de convocatoria de la referencia nos permitimos solicitar una prórroga de 30 días calendario para la presentación de la manifestación de interés, esto por las siguientes razones: 1. El documento de la convocatoria fue publicado el viernes 26 de marzo a las 8:44pm antes de semana santa. Lo que significa un total de 12 días hábiles para preparar esta manifestación que consta de documentos jurídicos, financieros y técnicos. 2. Con el fin de que una empresa extranjera sin domicilio en Colombia participe en un proceso como este es necesario tener un mínimo de 30 días hábiles para: a) preparar y apostillar o consularizar los documentos solicitados por la entidad y b) conformar el mejor equipo de participantes que cumpla con los altos estándares solicitados para un proceso tan importante como este.	Ver respuesta a la pregunta No. 1 de la Primera Ronda. La postergación solicitada afectaría el inicio del Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>3. Permitir la participación de diferentes oferentes que enriquezcan el presente proceso y le den la oportunidad al INCO de escoger la mejor propuesta y la mejor empresa para desarrollar este proyecto.</p> <p>Entendemos que el pasado 9 de abril a las 4:33pm publicaron la versión 2 del documento de la referencia modificando el cronograma en una semana. Sin embargo, reiteramos la solicitud de una prórroga para el 12 de mayo. Si esto no fuera posible solicitamos amablemente nos explique las razones teniendo en cuenta además que el cronograma del proceso no se ve afectado ya que la apertura oficial es el 1 de junio y el cierre es el 23 del mismo mes.</p>	
<p>30.</p>	<p>INGETEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES Oficio de fecha 13 de abril de 2010</p>	<p>OBSERVACIONES A LA MINUTA Solicitamos limitar la responsabilidad del interventor hasta por el 100% del valor del contrato.</p>	<p>Una vez se revise el proyecto de pliego de condiciones se revisará el proyecto de minuta que forma parte del pliego de condiciones.</p>
<p>31.</p>		<p>OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</p> <p>1) “(...<i>NUMERAL 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (b) Capacidad financiera (i) Los interesados y en el caso de estructuras plurales uno de los MAP deberá acreditar una</i></p>	<p>Este tema fue revisado por parte de la entidad y se modificó en la tercera versión del Documento de Convocatoria que se publicó el 16 de abril de 2010.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

	<p><i>capacidad financiera que de conformidad con lo establecido en el certificado RUP demuestre que el interesado o MAP tiene una capacidad financiera total de 300 puntos , (ii) Capital de trabajo adicionalmente el interesado deberá acreditar a través del diligenciamiento del formato No 2 un capital de trabajo mínimo de un millón quinientos mil dólares, valor que será verificado contra la información que aparece en el certificado RUP . en las estructuras plurales, por lo menos un MAP deberá tener como mínimo un capital de trabajo de quinientos mil dólares y los miembros restantes que tengan un porcentaje de participación de mínimo 20% incluyendo los demás MAP . los demás miembros de la estructura plural que tengan una participación inferior al 20 % sumaran de manera proporcional a su participación en la estructura plural (...).</i></p> <p>Solicitamos se reconsidere la exigencia de los puntajes de endeudamiento partiendo de que la gran mayoría de entidades del estado y de economía mixta tienen dentro de su política aceptar un margen del 70%.</p> <p>Teniendo en cuenta que la finalidad de la entidad es buscar una firma que tenga una capacidad financiera solida para ejecutar el contrato y que según el presupuesto de la interventoria el valor promedio anual de facturación será cerca de US\$3.500.000.oo se propone incrementar el capital de trabajo , aumentándolo de US\$1.500.000.oo a US \$3.500.000.oo</p>	
--	---	--



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

32.		<p>OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p><i>Numeral 3.4.4. Formación académica y experiencia de profesionales y expertos literal (b) Perfiles de formación y experiencia (i) Director del Proyecto. Requisitos académicos. Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas... ().</i></p> <p><i>Solicitamos se tenga en cuenta dentro de la formación académica el título de especialización o maestría o doctorado en vías y/o pavimentos y/o geotecnia y/o desarrollo de proyectos</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluará su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
33.		<p><i>Numeral 3.4.4. Formación académica y experiencia de profesionales y expertos literal (b) Perfiles de formación y experiencia (i) Director del Proyectos, (ii) Subdirector técnico, (iii) Subdirector de túneles (iv) Subdirector Financiero (v) Subdirector Predial. (3) Experiencia específica Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada se deberá certificar a través de la presentación de mínimo ... y máximo... certificaciones en las que conste que haya participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas.</i></p> <p><i>De la misma manera únicamente se consideraran como válidas para efectos de acreditar experiencia específica... aquellas</i></p>	



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p><i>certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos 12 meses en cada caso.</i></p> <p>Solicitamos a la entidad medir la experiencia específica de los profesionales y expertos entendidos como el (i) Director del Proyectos, (ii) Subdirector técnico, (iii) Subdirector de túneles (iv) Subdirector Financiero (v) Subdirector Predial, por la cantidad de años de experiencia específica independiente de la cantidad de proyectos en los que ha participado y de su duración teniendo en cuenta que esta condición es más objetiva y representativa para evaluar la capacidad técnica de un profesional..</p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluará su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
<p>34.</p>	<p>MAB INGENIERIA DE VALOR Oficio de 13 de abril de 2010</p>	<p>Los requisitos generales solicitados tanto para manifestación de interés, como para proyecto de pliego de condiciones relacionados con experiencia general y específica, al igual que capacidad financiera están demasiado exigentes con relación a la experiencia que realmente se haya ejecutado por las empresas de consultoría Colombianas y aun más cuando el requerimiento de experiencia solicitado es con la facturación anual promedio y también con un plazo de contratos acreditados de mínimo tres años.</p> <p>Además se está limitando la posibilidad de conformación de estructuras plurales con proponentes extranjeros, limitándonos por lo tanto finalmente a la posibilidad de expresión de manifestación de interés.</p>	<p>Este tema fue revisado por parte de la entidad y se modificó en la tercera versión del Documento de Convocatoria que se publicó el 16 de abril de 2010.</p>
<p>35.</p>		<p>Solicitud de experiencia de contratos en SMMLV, a la fecha de terminación de estos.</p>	<p>Este tema fue revisado por parte de la entidad y se modificó en la tercera versión del Documento de</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

	<p>Solicitud de experiencia con valor total del contrato, mas no del valor promedio de facturación anual.</p> <p>No limitación de la duración de los contratos a que sean de mínimo tres años.</p>	<p>Convocatoria que se publicó el 16 de abril de 2010.</p>
<p>36.</p>	<p>Solicitud de modificación con respecto a contratos extranjeros del criterio de calificación en la experiencia específica en el cual se otorgan 5 puntos por cada contrato colombiano presentado. Lo anterior sustentado en la explicación que se describe: <i>3.4.1. Experiencia específica (a) Experiencia en supervisión o interventoría de concesiones infraestructura vial. El proponente precalificado deberá demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de infraestructura vial...() . Para el efecto se deberá acreditar mínimo 3 y máximo 7 contratos. Si alguno de los 7 contratos acreditados se han ejecutado en Colombia se otorgará puntaje adicional tal como se señala en el literal (b.)</i></p> <p>Para obtener el puntaje máximo se deben presentar los siete contratos por ende un proponente plural el cual incluya proponentes nacionales y extranjeros , pero los cuales no posean experiencia en concesiones colombianas sino extranjeras , perdería automáticamente 35 puntos lo cual evidentemente cierra la posibilidad de empresas colombianas aliadas con extranjeros a entrar al proceso, teniendo en cuenta que se busca obtener el máximo puntaje.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluará su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
<p>37.</p>	<p>En los procesos para la selección de consultores se hará uso de</p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	<p>factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.</p> <p>En tal sentido es claro que al autorizar el numeral 4 del precitado artículo la utilización de factores de valoración de los aspectos técnicos de la oferta en los procesos de selección de consultores no está autorizado el direccionamiento del proceso ni el otorgamiento de beneficios especiales a uno proponentes frente a otros.</p> <p>Teniendo esto claro, el numeral 3.4.1. de los prepliegos de condiciones literal (a) ordinal (i) cuando otorga un puntaje adicional a los contratos ejecutados en Colombia está violando de manera expresa y directa el principio de Selección Objetiva, el principio de Transparencia, el acuerdo suscrito por Colombia de la organización mundial de comercio que prohíbe la discriminación de los proponentes cuyo país de origen sea miembro de la organización mundial de comercio que prohíbe la discriminación de los proponentes cuyo país de origen sea miembro de la organización y consecuentemente también está violando la ley 816 de 2003</p>	<p>condiciones. El INCO evaluará su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
<p>38.</p>	<p>Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios</p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluará su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>Colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este ultimo caso se demostrará con informes de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañara a la documentación que se presente.</p> <p>Lo anterior implica que se deben dar tratamiento de servicios nacionales, a aquellos servicios de los países de los proponentes extranjero que puedan comprobar que con ellos, se ha negociado, trato nacional en materia de compras estatales o que en los mismos países se les concede a los servicios colombianos el mismo tratamiento otorgado a los servicios nacionales.</p> <p>Por este motivo es necesario se proceda a la modificación del precitado numeral indicando que ha los contratos ejecutados en los países de origen de los proponentes extranjeros en los cuales se de el mismo trato a los servicios de origen colombiano que a los de origen nacional, se les dará el mismo puntaje adicional que se les otorga a los ejecutados en Colombia.</p>	<p>condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p> <p>En consecuencia el INCO revisará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente ajustará el Documento de Convocatoria de tal manera que se de mayor claridad sobre el tema.</p>
39.		<p>De acuerdo con el numeral 3.2.1 documentos otorgados en el exterior literal © ordinal (iii) el cual cita “La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas”</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil para que los documentos otorgados en el exterior tengan validez en Colombia deben cumplirse los procedimientos establecidos para el efecto. No obstante lo anterior, consideramos</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>Solicitamos la aceptación de copias autenticadas de los documentos apostillados, teniendo en cuenta que existen dos procesos a presentar y de igual forma, teniendo en cuenta que los documentos autenticados poseen la misma validez.</p>	<p>que la presentación de fotocopias autenticadas de los documentos que cumplan con todos los requisitos señalados, es aceptable toda vez que de conformidad con la Ley Aplicable, en particular el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil establece que las copias tienen el mismo valor probatorio del original, cuando sean autenticadas por notario, previo cotejo con el original o la copia autenticada que le presente.</p> <p>En consecuencia el INCO revisó su solicitud y fue modificada en el documento de Convocatoria Tercera Versión.</p>
<p>40.</p>		<p>OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</p> <p>De acuerdo con la definición de Infraestructura Vial que se encuentra en el documento de convocatoria es valido los sistemas de transporte masivo?</p>	<p>Dentro de la infraestructura vial se encuentra los sistemas de transporte masivo, la infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano por lo que es considerada experiencia válida. La forma de acreditación de la experiencia se indica en las secciones 3.4.3(f) y 3.4.4(f) del Documento de Convocatoria.</p>
<p>41.</p>		<p>Aclarar a que se refiere la expresión (sin incluir equipo rodante).</p>	<p>Equipo Rodante: es todo tipo de vehiculo que circula</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

			por la vía férrea incluyendo vía férrea de metro ya sea auto propulsado de tracción o remolcado.
42.		De acuerdo con el numeral 1.2 Definiciones Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado Se solicita que la participación mínima de un MAP, sea el 15%	No se acepta su observación.
43.		De acuerdo con el numeral 3.4.3.Requisitos habilitante . I Interesado Colombiano o Extranjero debe estar inscrito en el RUP . Experiencia General – Experiencia en diseño de infraestructura vial. El interesado debe demostrar experiencia en contratos de diseño de infraestructura vial como contratista que haya iniciado terminado...() Solicitamos que se amplíe el número de contratos, para demostrar la experiencia antes citada y se analice el valor de los contratos a solicitar, ya que el valor exigido en el documento de convocatoria es muy alto.	Esto fue estudiado y fue modificado en la tercera versión del Documento de Convocatoria
44.		De acuerdo con el numeral (f) experiencia en diseño de infraestructura vial subnumeral 2 la experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del formato 3 A y con : Adicionalmente en todos los casos se presentar{a una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas. Eliminar el anterior párrafo y tomar todo el contrato como parte integral del mismo.	Este tema se evaluará como quedo establecido en el Documento de Convocatoria - Versión Tercera



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

45.	<p>De acuerdo con el numeral (f) (i) experiencia en diseño de infraestructura vial subnumeral (2) la experiencia se acreditará mediante diligenciamiento del formato 3 A . si los contratos tienen objeto múltiple solamente se podrá acreditar el porcentaje relacionado con el diseño de infraestructura vial... ().</p> <p>Se solicita eliminar el anterior párrafo y que los contratos que tiene objeto múltiple se tome el valor total del contrato sin afectar el valor del contrato ejecutado por el estudio y/o diseño y/o estudio y diseño del contrato presentado como experiencia .</p>	<p>Este tema se evaluará como quedo establecido en el Documento de Convocatoria - Versión Tercera</p>
46.	<p>De acuerdo con el numeral (ii) Experiencia en supervisión o interventoría de infraestructura vial. El interesado debe demostrar facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista que haya iniciado y terminado durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 1994 al 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos debe ser mínimo de tres años.</p> <p>Solicitamos tener en cuenta el valor total del contrato que se pretenda presentar como experiencia de infraestructura vial</p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
47.	<p>De acuerdo con el numeral 3.4.1. Experiencia Especifica Solicitamos que para demostrar la experiencia se acepten contratos de asistencia técnica o inspección técnica, o asesoría o control o vigilancia o supervisión o interventoría inspección fiscal de concesiones viales de infraestructura vial que haya iniciado y</p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		terminado durante el periodo comprendido entre el 30 de abril de 1994 y el cierre de la convocatoria de lista corta.	claridad sobre el tema.
48.		Solicitamos eliminar el plazo mínimo de los contratos a presentar como experiencia especifica	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
49.		Solicitamos disminuir el número de contratos de concesión a presentar como experiencia especifica	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
50.		Solicitamos disminuir el número de contratos de concesión a presentar como experiencia especifica,	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
51.	Oficio de 15 de abril de 2010-04-20	Se solicita ampliar la experiencia general a contratos de interventoria de túneles o viaductos para carreteras, sistema de alta velocidad, ferrocarriles, metro o vías urbanas	Este tema se evaluará como quedo establecido en el Documento de Convocatoria - Versión Tercera
52.		Solicitamos aceptar contratos en ejecución.los cuales posean mínimo el 80% facturado	No se acepta su solicitud. El INCO considera que la terminación de contratos es importante para acreditar la experiencia y capacidad técnica para realizar este tipo de trabajo.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

53.		<p>Eliminar el requerimiento tanto en la experiencia general como en la específica de contratos cuyo plazo mínimo sea de tres años, solicitamos dejar este criterio abierto, teniendo en cuenta que el plazo no define la magnitud del proyecto y su envergadura.</p>	<p>El INCO reviso el tema, y este quedo reflejado en la tercera versión del Documento de Convocatoria</p>
54.		<p>Disminuir el valor requerido en la experiencia del diseño de infraestructura vial, teniendo en cuenta que el valor definido es demasiado alto para contratos de diseño exclusivamente de infraestructura vial.</p>	<p>La entidad se encuentra estudiando el tema y en caso de tomar una decisión esta se vera reflejada en el Documento de Convocatoria.</p>
55.		<p>Solicitamos validar la siguiente terminología Interventoría, supervisión, inspección técnica, inspección fiscal, fiscalización, control, vigilancia, dirección de proyectos diseños,</p>	<p>La entidad se encuentra estudiando el tema y en caso de tomar una decisión esta se vera reflejada en el Documento de Convocatoria.</p>
56.		<p>Teniendo en cuenta que para la firma de algunos formatos se solicita la firma del revisor fiscal y/o contador se solicita aclara : Para empresas españolas los balances son firmados exclusivamente por el presidente y el secretario por ende no se podrían firmar estos por ningún contador y/o revisor fiscal. Por lo tanto solicitamos se acepte la firma del llamado secretario quien tendrá la potestad para firmar estos documentos. Se aclara que para la legislación española dado que no aplica la figura de contador ni de revisor fiscal, para la suscripción de los estados financieros, por ende no estamos obligados ni nos aplica la suscripción ni la presentación de Tarjeta Profesional y certificados de vigencia de estos y basta con la firma del representante legal y el secretario.</p>	<p>La entidad se encuentra estudiando el tema y en caso de tomar una decisión esta se vera reflejada en el Documento de Convocatoria.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

57.	<p>CARLOS BARROS Oficio de abril 12 de 2010</p>	<p>Documentos otorgados en el exterior. Por extensión de lo definido se entiende que los soportes de los documentos prescriptos como anexos en el documento de convocatoria, forman parte integral de dichos anexos y por lo tanto están exentos para esta etapa, de ser legalizados.</p>	<p>El Documento de Convocatoria señala en su numeral 3.2.2 literal (d) Traducción Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país de origen de la traducción. Los Anexos a este Aviso de Convocatoria no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.</p>
58.		<p>La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentados. Para el resto de documentos otorgados en el exterior es decir los que no forman parte de los anexos una copia</p>	<p>La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original <u>o copia auténtica</u> so</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	fiel del que ostenta apostillado original, autenticada por notario publico colombiano, tiene por definición jurídica igual valor administrativo. Mas aun si se considera que tales documentos con apostille original	pena de tenerse como no presentada.
59.	El propósito fundamental de las asociaciones, tanto para el contratante como para el oferente es la unión de capacidades para una mejor disposición de competencia y ejecución .ulterior. Se solicita modificar el criterio de aportes proporcionales a la suma de capacidades, por el de suma simple, independientemente de los porcentajes de participación.	Este tema será evaluado conforme al Documento de Convocatoria – Tercera versión.
60.	En nuestro caso el número de contratos de consultoría supera ampliamente el piso de 251 asignado para la mayor calificación. Se debe adjuntar los certificados de al menos 251 contratos ? En caso que sea así, solicitamos que se modifique la misma a iguales términos que el 3.4.4. no será necesario adjuntar información adicional que demuestre la información incluida en el formato No 1.	Este tema será evaluado conforme al Documento de Convocatoria – Tercera versión.
61.	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS Oficio de 12 de abril de 2010	Solicitamos muy respetuosamente realizar la adjudicación del sector 1 (SEA-CM-PRE-001-2010) y el sector 2 (SEA-CM-PRE-002-2010) a proponentes diferentes y que esta sea una condición de los procesos, será necesario entonces que se adjudique un primer sector y este adjudicatario sea declarado inelegible en el segundo, con el fin de promover la participación de diferentes proponentes y asegurar la pluralidad del proceso.
62.	Solicitamos prorrogar el cierre del proceso de convocatoria 15 días hábiles una vez sean respondidas las preguntas a la convocatoria y al proyecto de pliegos de condiciones, pues la	Este tema esta siendo estudiado por la entidad y en caso de aceptarse se vera reflejado en el cronograma del Documento de Convocatoria.



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		fecha actual no otorga un tiempo suficiente para responder las preguntas de los proponentes, solucionar temas álgidos con dichas respuestas y elaborar las expresiones de interés.	
63.		Entendemos que no se requiere de consularización ni de apostilla cuando un documento sea otorgado en el exterior en un país signatario de la Convención de La Haya y el <u>documento sea de carácter privado</u> (emitido por un ente no público). ¿Es correcta nuestra apreciación?	El tema de Apostilla y Consularización se encuentra debidamente señalado en el numeral 3.2 Requisitos Generales del Documento de Convocatoria – Tercera Versión.
64.		Solicitamos comedidamente modificar el literal <i>iii</i> del literal c del numeral 3.2.2, para que sean aceptadas copias u originales de la consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior, pues es ilógico que cada vez que se presente un documento en Colombia este deba ser nuevamente consularizado o apostillado. La entidad tiene la potestad de solicitar los documentos originales si es necesario en instancias posteriores, con el fin de revisar la veracidad de las copias aportadas y retornarlos a su origen.	La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original <u>o copia auténtica</u> so pena de tenerse como no presentada.
65.		Solicitamos muy respetuosamente cambiar el literal b del numeral 3.4.2 del documento de convocatoria en el sentido de que los Requisitos Habilitantes de proponentes plurales sean la suma simple de los aportes de los diferentes miembros de la sociedad, pues el espíritu de una sociedad es sumar capacidad	El tema fue revisado por la entidad y su modificación se encuentra reflejada en el Documento de Convocatoria - Versión Tercera.



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p>para competir con mayor calidad en el proceso. Tal como se encuentra el planteamiento en dicho numeral castiga fuertemente a las Estructuras Plurales, principalmente en lo concerniente a la acreditación de experiencia al multiplicar sus contratos por un porcentaje de participación (reduciendo el aporte del contrato en la misma proporción), contraviniendo el ánimo esencial de las asociaciones que es unir fuerzas para competir a la altura del proceso y ejecutar el proyecto con mayor capacidad.</p> <p>Por ejemplo en una estructura plural un MAP con un 25% de participación debería tener un contrato de US\$ 12.000.000 para acreditar un requisito de US\$ 3.000.000 (como el solicitado en la experiencia general), pues este se está viendo afectado severamente por su participación. Es evidente que se restringe duramente la participación de muchas firmas colombianas, inclusive internacionales y extranjeras con este criterio.</p>	
66.		<p>Solicitamos reducir el requerimiento del literal c del numeral 3.4.3 a solicitar 250 puntos como capacidad financiera de los interesados, teniendo en cuenta que 250 puntos representan una capacidad financiera aceptable en Colombia para ejecutar un contrato de la magnitud que nos concierne.</p>	<p>El tema fue revisado por la entidad y su modificación se encuentra reflejada en el Documento de Convocatoria - Versión Tercera.</p>
67.		<p>Solicitamos comedidamente admitir <u>contratos en ejecución como Experiencia en Supervisión o Interventoría de</u></p>	<p>No se acepta su solicitud. El INCO considera que la terminación de contratos es importante para</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	<p><u>Infraestructura Vial</u>, acreditando debidamente la facturación acumulada a la fecha de cierre del proceso, siempre y cuando el contrato tenga una antigüedad de 3 años o más.</p>	<p>acreditar la experiencia y capacidad técnica para realizar este tipo de trabajo.</p>
68.	<p>Solicitamos reducir al 50% los requisitos de <u>valores de contratos de Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial</u>, del literal f del numeral 3.4.3 del documento de convocatoria, pues la actual es una exigencia excesiva teniendo en cuenta los contratos de este tipo realizados en Colombia en los últimos años.</p>	<p>El tema fue revisado por la entidad y su modificación se encuentra reflejada en el Documento de Convocatoria - Versión Tercera.</p>
69.	<p>Solicitamos reducir a 2 el <u>número de años de plazo de los contratos para acreditar Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial</u>, del literal f del numeral 3.4.3 del documento de convocatoria, pues la actual es una exigencia puede considerarse restrictiva teniendo en cuenta las características de los contratos de este tipo realizados en Colombia y en el mundo en los últimos años.</p>	<p>El tema fue revisado por la entidad y su modificación se encuentra reflejada en el Documento de Convocatoria - Versión Tercera</p>
70.	<p>Solicitamos reducir al 50% los requisitos de <u>facturación anual promedio de Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial</u>, del literal f del numeral 3.4.3 del documento de convocatoria, pues la actual es una exigencia excesiva teniendo en cuenta los contratos de este tipo realizados en Colombia en los últimos años.</p>	<p>El tema fue revisado por la entidad y su modificación se encuentra reflejada en el Documento de Convocatoria - Versión Tercera</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

71.		<p>Estando en Colombia y tratándose de un proceso colombiano, solicitamos convertir todas las cifras del documento de convocatoria en SMML, o especificar claramente cual será el procedimiento aplicado para convertir de pesos o SMML a dólares todas las cifras presentadas. La cifras tal como están son difícilmente comparables pues se puede prestar para diferentes interpretaciones.</p>	<p>El INCO no acepta la solicitud planteada. El INCO considera que la verificación de Requisitos Habilitantes en Dólares aplicando la TRM permite realizar una comparación objetiva de los requisitos presentados por los Proponentes frente a los mínimos exigidos.</p>
72.		<p>Observaciones y solicitudes al Proyecto de Pliego de Condiciones:</p> <p>Solicitamos reducir a 4 el número máximo de contratos para acreditar <u>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial</u> (2 contratos básicos y 2 complementarios), del literal a del numeral 3.4.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones, pues la actual es una exigencia excesiva teniendo en cuenta los contratos de este tipo realizados en Colombia en los últimos años.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
73.		<p>Solicitamos reducir a 2 el número de años de plazo de los contratos para acreditar <u>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial</u>, del literal a del numeral 3.4.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones, pues la actual es una exigencia excesiva teniendo en cuenta los contratos de este tipo realizados en Colombia en los últimos</p>	<p>Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		años.	
74.		Solicitamos comedidamente admitir contratos en ejecución como <u>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial</u> , acreditando debidamente la facturación acumulada a la fecha de cierre del proceso, siempre y cuando el contrato tenga una antigüedad de 3 años o más.	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluará su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
75.		Solicitamos eliminar la asignación de 5 puntos adicionales a los contratos ejecutados en Colombia pues es un criterio que afecta a los proponentes extranjeros. Recordemos que Colombia tiene convenios de reciprocidad y tratados de libre comercio con varias naciones amigas que no deberían verse discriminadas por criterios como este.	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluará su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
76.		Favor aclarar el literal b del numeral 3.4.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones pues aunque se está hablando de Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en <u>Diseño de Puentes o Viaductos</u> , en el aparte (B) (línea 26 de la página 33) menciona erróneamente “... <i>la interventoría o supervisión del diseño de un Puente o Viaducto de carreteras, ferrocarril o metro...</i> ”.	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluará su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

77.		Solicitamos convertir todas las cifras del proyecto de pliego de condiciones en SMML, o especificar claramente cual será el procedimiento aplicado para convertir de pesos o SMML a dólares todas las cifras presentadas.	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
78.		Entendemos que no se requiere de consularización ni de apostilla cuando un documento sea otorgado en el exterior en un país signatario de la Convención de La Haya y el <u>documento sea de carácter privado</u> (emitido por un ente no público). ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
79.		Solicitamos comedidamente modificar el literal <i>iii</i> del literal <i>c</i> del numeral 3.7.2, para que sean aceptadas copias u originales de la consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior, pues es ilógico que cada vez que se presente un documento en Colombia este deba ser nuevamente consularizado o apostillado. La entidad tiene la potestad de solicitar los documentos originales si es necesario en instancias posteriores, con el fin de revisar la veracidad de las copias aportadas y retornarlos a su origen.	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
80.		Respetuosamente solicitamos eliminar el literal <i>c</i> del numeral 4.3.3 del proyecto de pliego de condiciones, pues este no es un criterio objetivo teniendo en cuenta que se trata de un concurso de méritos basado en calidad y capacidad, y no en antigüedad como erróneamente lo plantea dicho literal.	Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluara su solicitud y el caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, de tal manera que exista



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

			claridad sobre el tema.
--	--	--	-------------------------